

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio Núm.: 205BL16001/2337 /2018
Almoleya de Juárez, Estado de México,
a 24 de septiembre de 2018

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

C. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
PRESENTE:

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES, en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; rinde el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en contra de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) en los siguientes términos:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala la recurrente en los formatos de Recurso de Revisión, ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

Recurso de Revisión **03348/INFOEM/IP/RR/2018**

"No es lo que se esta pidiendo" (sic).

Recurso de Revisión **03349/INFOEM/IP/RR/2018**

"No hay información" (sic).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Recurso de Revisión **03350/INFOEM/IP/RR/2018**

"No se entrega información" (sic).

Recurso de Revisión **03351/INFOEM/IP/RR/2018**

"No es la información pedida" (sic).

Recurso de Revisión **03352/INFOEM/IP/RR/2018**

"No dan la información" (sic).

Recurso de Revisión **03353/INFOEM/IP/RR/2018, 03354/INFOEM/IP/RR/2018, 03355/INFOEM/IP/RR/2018 y 03359/INFOEM/IP/RR/2018.**

"Niegan la información" (sic).

Recurso de Revisión **03357/INFOEM/IP/RR/2018**

"Niegan lo solicitado" (sic).

Recurso de Revisión **03358/INFOEM/IP/RR/2018**

"Niegan lo solicitado" (sic).

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente

Recurso de Revisión **03348/INFOEM/IP/RR/2018, 03349/INFOEM/IP/RR/2018, 03350/INFOEM/IP/RR/2018, 03351/INFOEM/IP/RR/2018, 03352/INFOEM/IP/RR/2018, 03353/INFOEM/IP/RR/2018, 03354/INFOEM/IP/RR/2018, 03355/INFOEM/IP/RR/2018, 03356/INFOEM/IP/RR/2018, 03357/INFOEM/IP/RR/2018, 03358/INFOEM/IP/RR/2018 y 03359/INFOEM/IP/RR/2018.**

"No establecen el número exacto de la información que se solicita y también niegan rotundamente la misma, ya que se pide informar la cantidad y la evidencia que perfectamente se puede hacer de conocimiento en una versión pública, ya que todos esos documentos se cobraron y ese dinero es recurso público que no quieren transparentar." (sic).

II. HECHOS.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

“ 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

1. Con fecha 6 de agosto de dos mil dieciocho, la [REDACTED] presentó solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 00830/UPVT/IP/2018, 00831/UPVT/IP/2018, 00832/UPVT/IP/2018, 00833/UPVT/IP/2018, 00834/UPVT/IP/2018, , 00835/UPVT/IP/2018, 00836/UPVT/IP/2018, 00837/UPVT/IP/2018, 00838/UPVT/IP/2018, 00839/UPVT/IP/2018, 00840/UPVT/IP/2018 y 00841/UPVT/IP/2018 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2007, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2008, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2009, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2010, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2011, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2012, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2013, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2014, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2015, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2016, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2017, anexo sus evidencias.” (sic)
“Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2018, anexo sus evidencias.” (sic)

2. Que el seguimiento de acceso a la información de la solicitud referida en el hecho anterior, se encuentra registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
3. Mediante el oficio número 205BL16001/2239/2018, de fecha 17 de septiembre de dos mil dieciocho, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la UPVT, solicitó al Servidor Público Habilitado del Departamento de Control Escolar, proporcionar a más tardar el día 24 de septiembre del año en curso, el análisis, confirmación o modificación de las respuestas de las solicitudes, materia de estos recursos, para la elaboración del informe de justificación en relación a los Recursos de Revisión recaídos a las solicitudes de información pública de referencia.
4. A través del oficio número 205BL10101/201/2018 recibido en fecha 24 de septiembre de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado del Departamento de control escolar, informó lo siguiente:

*“...me permito **CONFIRMAR** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa...” (Sic)*

III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

" 2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente en relación con el acto que se impugna, ya que no se niega la información respecto de la solicitud de información, toda vez que se dio respuesta en tiempo y forma, conforme a lo solicitado por el peticionario, motivo por el cual se confirman la respuesta.

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto obligado, en este caso la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cumple con su obligación en contestar en tiempo y forma la solicitud información requerida, referente a la información que obra en sus archivos.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, por lo que se confirma la respuesta del Departamento de Control Escolar, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

UNICO: Tener por rendido en tiempo y forma el informe justificado en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 24 de septiembre de 2018.


LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
DEL VALLE DE TOLUCA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 24 de septiembre del 2018
Oficio Núm.: 205BL10101/201/2018

**LICENCIADA EN DERECHO
GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con número de folio 03348/INFOEM/IP/RR/2018, 03349/INFOEM/IP/RR/2018, 03350/INFOEM/IP/RR/2018, 03351/INFOEM/IP/RR/2018, 03352/INFOEM/IP/RR/2018, 03353/INFOEM/IP/RR/2018, 03354/INFOEM/IP/RR/2018, 03355/INFOEM/IP/RR/2018, 03356/INFOEM/IP/RR/2018, 03357/INFOEM/IP/RR/2018, 03358/INFOEM/IP/RR/2018 y 03359/INFOEM/IP/RR/2018 interpuestos en fecha 10 de septiembre del presente año, me permito **CONFIRMAR** la respuesta emitida por esta Unidad Administrativa con respecto a la solicitud de información registrada con los folios:

1. **00830/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2007, anexando su evidencia"(sic)
2. **00831/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2008, anexando su evidencia"(sic)
3. **00832/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2009, anexando su evidencia"(sic)
4. **00833/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2010, anexando su evidencia"(sic)
5. **00834/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2011, anexando su evidencia"(sic)
6. **00835/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2012, anexando su evidencia"(sic)
7. **00836/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2013, anexando su evidencia"(sic)
8. **00837/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2014, anexando su evidencia"(sic)
9. **00838/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2015, anexando su evidencia"(sic)
10. **00839/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2016, anexando su evidencia"(sic)


UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECIBIDO
11:30 PM
24 SEP 2018
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Km. 5.6 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C50904, Almoloya de Juárez,
Estado de México.
Tels.: 722 2766060
asistente.rectoria.upvt@gmail.com



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

11. **00840/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2017, anexando su evidencia"(sic)
12. **00841/UPVT/IP/2018**, "Historiales académicos, certificados parciales y totales y constancias emitidas en 2018, anexando su evidencia"(sic)

Las cuales fueron ingresadas en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) el 6 de agosto del año 2018 respectivamente; una vez analizado los requerimientos, se atiende de manera puntual las solicitudes como se indican a continuación:

Conforme a la información se entrega atendiendo al principio de máxima publicidad establecida en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y conforme al artículo 12 de la Ley citada, los sujetos obligados sólo proporcionaran la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que esta se encuentra. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Con fundamento en el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para analizar la información de dichas solicitudes se solicita la acumulación de las solicitudes con números de folios: **00830/UPVT/IP/2018**, **00831/UPVT/IP/2018**, **00832/UPVT/IP/2018**, **00833/UPVT/IP/2018**, **00834/UPVT/IP/2018**, **00835/UPVT/IP/2018**, **00836/UPVT/IP/2018**, **00837/UPVT/IP/2018**, **00838/UPVT/IP/2018**, **00839/UPVT/IP/2018**, **00841/UPVT/IP/2018**, por lo que solicito la clasificación de la siguiente información:

1. Con respecto a "Historiales académicos,, me permito informar que en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa que hay registros de Historiales Académicos, los cuales se encuentran físicamente, después de haber sido solicitado por la o el alumno que corresponden a dicha información del periodo de enero del 2007 al 6 de agosto del presente, sin embargo dicha información no se encuentra digitalizada, toda vez que se posee y se genera como se citó anteriormente.
2. En relación a ".....certificados parciales y totales.... me permito informar que en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa que hay registros de Certificados Parciales y Certificados Totales, los cuales se encuentran físicamente, después de haber sido solicitado por la o el alumno que corresponden a dicha información del periodo de enero del 2007 al 6 de agosto del presente, sin embargo dicha información no se encuentra digitalizada, toda vez que se posee y se genera como se citó anteriormente.
3. En relación a "..... constancias emitidas.... me permito informar que en los archivos que obran en esta Unidad Administrativa que hay registros de Constancias de Estudio, los cuales se encuentran físicamente, después de haber sido solicitado por la o el alumno que corresponden a dicha información del periodo de enero del 2007 al 6 de agosto del presente, sin embargo dicha información no se encuentra digitalizada, toda vez que se posee y se genera como se citó anteriormente.

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Si bien es cierto que esta Unidad Administrativa cuenta con los historiales académicos, Certificados Parciales, Certificados Totales, Constancias de Estudio no le es posible brindar dicha información sin el conocimiento y autorización de los titulares, es decir, que para poder entregar la información requerida, ésta tendría que ser autorizada para su difusión y entrega por cada uno de los alumnos entre el periodo de enero del 2007 al 6 de agosto del presente todo esto con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los siguientes artículos:

Artículo 3 de. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

Fracción IX. *Datos personales: La información concerniente a una persona, identificada o identificable según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;*

Fracción XXXII. *Protección de Datos Personales: Derecho humano que tutela la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados y sujetos particulares.*

Artículo 6 . *Los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionar o hacer pública la información que contenga, con excepción de aquellos casos en que deban hacerlo en observancia de las disposiciones aplicables. En el caso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición; los principios, procedimientos, medidas de seguridad en el tratamiento y demás disposiciones en materia de datos personales, se deberá estar a lo dispuesto en las leyes de la materia.*

Artículo 132.- *La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

- I. *Se reciba una solicitud de acceso a la información.*

Artículo 143.- *Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:*

I. *Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable;*

Respecto a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y municipios en su artículo 4. Se entenderá por:

Fracción XI. *Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.*

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Km. 5.6 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguito Tlalcalcali, C50904, Almoloya de Juárez,
Estado de México.
Tels.: 722 2766060
asistente.rectoria.upvt@gmail.com



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Fracción XII. Derechos ARCO: A los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Tratamiento de datos personales

Fracción L. Tratamiento: a las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales;

Y artículo 18. El tratamiento de datos personales en posesión de los sujetos obligados contará con el consentimiento de su titular previo al tratamiento salvo los supuestos de excepción previstos en la presente ley y demás disposiciones legales aplicables. El responsable demostrará que la o el titular consintió el tratamiento de sus datos personales.

Así como en las siguientes disposiciones:

- a) **Reglamento de Estudios de Profesional Asociado y Licenciatura** de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado el 05 de enero del 2012 en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Artículo 68. Los trámites escolares podrán ser efectuados por persona distinta del interesado, salvo que se trate de actos personalísimos.

Cuando el trámite escolar se realice por persona distinta del interesado, deberá presentar carta poder debidamente requisitada.

- b) **Reglamento de Alumnos** de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado el 12 de mayo del 2011 en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Artículo 5. Los alumnos tendrán los siguientes derechos:

Fracción XII. Obtener con oportunidad los documentos que acrediten oficialmente los estudios realizados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas respectivas.

Artículo 6. Los alumnos tendrán las siguientes obligaciones:

Fracción IV. Tramitar, y mostrar cuando se le solicite su credencial vigente para tener acceso y hacer uso de las instalaciones y servicios que en la UPVT se ofrecen, así como para realizar los trámites que, en su calidad de alumno, ameriten. Dicha credencial es personal e intransferible y deberá renovarse al término de su vigencia....

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Km. 5.6 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C50904, Almoloya de Juárez,
Estado de México.
Tels.: 722 2766060
asistente.rectoria.upvt@gmail.com

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Fracción IX Realizar oportuna y personalmente sus trámites administrativos.

Artículo 8. Los datos personales de un alumno que la UPVT posea, solamente será proporcionada:

1. Al propio alumno, cuando lo solicite expresamente.
2. A un tercero, cuando el alumno en mención lo autorice debidamente por escrito.
3. A las autoridades competentes cuando sea solicitada por escrito y oficialmente.

De los artículos transcritos con anterioridad se puede concluir que los datos personales concernientes a una persona física identificable o identificada son irrenunciables, intransferibles e indelegables y que para su otorgamiento debe contar con el consentimiento de su titular, de lo contrario su tratamiento ya sea de difusión, de divulgación o transferencia no es procedente. La información que requieren es un trámite administrativo personal que el alumno realiza fines que le convenga a sus intereses académicos o legales y que él mismo tiene que tramitar ante el Departamento de Control Escolar de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, es por las razones antes expuestas que este SUJETO OBLIGADO no puede proporcionar la información solicitada; en esta tesitura, se solicita en el acto, la **CLASIFICACIÓN TOTAL COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE HISTORIALES ACADÉMICOS, CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, CERTIFICADOS PARCIALES Y CERTIFICADOS TOTALES DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007 AL 6 DE AGOSTO DEL 2018**, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; conforme a los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los artículos:

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...

VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

...

XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;

...

XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;

...

Artículo 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Km. 5.6 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguito Tlalcalcali, C50904, Almoloya de Juárez,
Estado de México.
Tels.: 722 2766060
asistente.rectoria.upvt@gmail.com



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

...

V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;

...

Artículo 122. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente título...

Artículo 132. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

...

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.;

...

En virtud de que el documento de Historial Académico, incluye datos personales referentes a datos de identificación: Nombre del alumno y datos académicos de: matrícula, Trayectoria Educativa, Calificación, Programa Educativo, Créditos, oportunidad de haber cursado la asignatura, Periodo y Asignatura; toda vez que si bien dicha información forma parte del documento de Historial Académico, también es necesario clasificar la información, ya que se trata de información confidencial, que identifica a una persona física y con fundamento en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define a los datos personales como: "... la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico".

El documento de Constancia de Estudios, incluye datos personales referentes a datos de identificación: Nombre del alumno y datos académicos de: Matrícula, Trayectoria Educativa, Calificación, Programa Educativo, Créditos, Periodo, Promedio obtenido en el cuatrimestre anterior, promedio general; toda vez que si bien dicha información forma parte del documento de Constancia de Estudios, también es necesario clasificar la información, ya que se trata de información confidencial, que identifica a una persona física y con fundamento en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define a los datos personales como: "... la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico".

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Km. 5.6 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C50904, Almoloya de Juárez,
Estado de México.
Tels.: 722 2766060
asistente.rectoria.upvt@gmail.com



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

El documento de Certificado Parcial o Total, incluye datos personales referentes a datos de identificación: Nombre del alumno, fotografía y datos académicos de: matrícula, Trayectoria Educativa, Programa Educativo, Periodo, Asignatura cursada, Escala de Valoración (Nivel de dominio con letra, calificación con número) Créditos, Cuatrimestre en que curso la Asignatura, Promedio General, registros de folio, libro y fojas del Departamento de Control Escolar; toda vez que si bien dicha información forma parte del documento de Certificado Parcial o Total, también es necesario clasificar la información, ya que se trata de información confidencial, que identifica a una persona física y con fundamento en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define a los datos personales como: “... la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que este almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico”.

Por lo que, es prudente hacer alusión a la **CLASIFICACIÓN TOTAL COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE HISTORIALES ACADÉMICOS, CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, CERTIFICADOS PARCIALES Y CERTIFICADOS TOTALES DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007 AL 6 DE AGOSTO DEL 2018**; de forma enunciativa los datos personales de identificación conforme a los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y tienen la siguiente clasificación:

Datos Personales	Datos Académicos	DOCUMENTO
<ul style="list-style-type: none"> Nombre. 	<ul style="list-style-type: none"> Matricula Trayectoria educativa Calificaciones Programa Educativo Créditos Oportunidad de haber cursado la asignatura Periodo Asignatura 	<ul style="list-style-type: none"> HISTORIAL ACADÉMICO
<ul style="list-style-type: none"> Nombre. 	<ul style="list-style-type: none"> Matricula Trayectoria Educativa, Calificaciones, Programa Educativo, Créditos, Periodo, Promedio obtenido en el cuatrimestre anterior Promedio general 	<ul style="list-style-type: none"> CONSTANCIA DE ESTUDIOS

Superior
Superior
de Toluca



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

<ul style="list-style-type: none"> • Nombre. • Fotografía 	<ul style="list-style-type: none"> • Matricula • Trayectoria Educativa • Programa Educativo • Periodo • Asignatura cursada, • Escala de Valoración (Nivel de dominio con letra, calificación con número) • Créditos • Cuatrimestre en que curso la Asignatura • Promedio General • Registros de folio, libro y fojas del Departamento de Control Escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICADOS PARCIALES Y CERTIFICADOS TOTALES
---	--	--

Por lo anterior, los datos personales incorporados en las Historiales Académicos, Constancias de Estudio, Certificados parciales y Certificados Totales, que obran en los archivos de esta Unidad Administrativa en la calidad de sujeto obligado se está constreñido a protegerlos, ya que identifican a una persona y la hacen identificable, lo cual no es relevante o necesario para el solicitante ni de interés público.

Por lo que con fundamento en los artículos 49 fracciones II, VIII, XII y XVI, 59 fracciones V y VI; 122, 128 párrafo primero, 132 fracción I y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le solicito amablemente convocar al Comité de Transparencia de esta Universidad para llevar a cabo la **CLASIFICACIÓN TOTAL COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE HISTORIALES ACADÉMICOS, CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, CERTIFICADOS PARCIALES Y CERTIFICADOS TOTALES DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007 AL 6 DE AGOSTO DEL 2018** propuesta a través del acuerdo correspondiente.

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sin otro particular, reciba cordial saludo.

ATENTAMENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ING. JHOVANY ISRAEL ROMERO CLEMENTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
CONTROL ESCOLAR

C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Rectora de la UPVT
Ing. Diana Palacios Valdez.- Subdirectora de Servicios Escolares
L. en C.P. y A.P. Alberto Santamaría Ramírez.- Titular del Órgano Interno del Control
Archivo

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Km. 5.6 Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcilcalci, C50904, Almoloya de Juárez,
Estado de México.
Tels.: 722 2766060
asistente.rectoria.upvt@gmail.com